

propria al Excmo. Sr. D. Residor y
Alcalde Real, respecto a q. el propietario
D. J. y es Secino de la Villa de Uta; por
todo lo qual, hago esta declaracion y renun-
cia de thenerme ante D. N. a quien pido
y Suplico se sirva admitir me a, en aten-
cion a ser notorio este Cauales y q.
se haga saber al Excmo. D. J. y
para que en su Interes. se le sea facultad
tades como le Conviengan, q. cum. en
q. pido Juro, y para ello va

D. Alonso Albaro
Jaxardo y Castellanos

En la Villa de Tehuacan a diez y seis de octubre de
mil y setenta y ocho años. del Consejo
Junta, y Reun. de ella q. se reunieron para
en forma de Cavildo para tratar las cosas
q. combienen al servicio de ambas Mage. y
bien comun de esta Nra. Ciudad y antedicho
en la forma acostumbrada y decretaron lo
siguiente

Afoso — En primer lugar se nombraron por Comisarios
para la practica del afoso, y Reun. de
de A. y vino concha del presente año a D. Juan
fern. de Alvarez Jaxardo y ad. Fran. Antonio
Sanchez Lorenzo Regidores a quienes p. turno
Corresponde esta Comisaria la que se les haga

